

CUJAA-01-00012005-3/2022
NUMERO:#DOC_NUMRENUM
#

MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

**2022 Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y
caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"**

RESOLUCION - MPT - AGT

Número:RE-91/22-AGT

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de junio de 2022

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 -texto consolidado por Ley N° 6.347-, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decto. 1510/97), el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP 18/09, la Resolución AGT N° 214/2017, el Expediente Electrónico N° A-01-00012005-3/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado por Ley N° 6.347, atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de dicha norma.

Que, conforme la normativa citada, el Ministerio Público Tutelar tiene entre sus misiones el control de legalidad de los procedimientos, la protección, promoción y satisfacción de los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica y de su acceso a la justicia.

Que mediante Resolución AGT N° 214/2017 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre este Ministerio Público Tutelar de la Ciudad de



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 10° piso · agt@mptutelar.gob.ar · Tel.:5297-8000

Buenos Aires y el Instituto Superior de Seguridad Pública, Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene por objeto la cooperación institucional y académica en el ámbito de la educación, la investigación y la cultura en materia de seguridad pública y de control de la legalidad de los procedimientos, la promoción de acceso a la justicia, y el respeto, promoción y satisfacción de los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes y personas afectadas en su salud mental, a fin de enriquecer y potenciar los aportes de ambas instituciones a las sociedades y comunidades en las que se desempeñan.

Que conforme lo previsto en la Cláusula Cuarta de dicho convenio, las acciones conjuntas que se generen serán efectuadas mediante convenios específicos.

Que la Ley de Procedimientos Administrativos (Decto. 1510/97) en el artículo 1º determina su ámbito de aplicación, indicando que sus disposiciones resultan aplicables a los organismos judiciales de la Ciudad de Buenos Aires en ejercicio de funciones administrativas.

Que, por su parte, el artículo 3º de la Ley citada, dispone que las máximas autoridades de los organismos alcanzados podrán delegar facultades en sus inferiores jerárquicos a fin de asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites.

Que, de modo concordante, el artículo 30, inciso b), del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires (Resolución CCAMP 18/2009), determina que las máximas autoridades del Ministerio Público, cada una de ellas en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: *"Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad al artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA (Decreto 1510/97)"*.

Que, en consecuencia, y a fin de asegurar la celeridad y eficacia de los trámites atinentes a la ejecución del Convenio Marco de Cooperación citado, resulta procedente delegar en el Dr. Raúl Mariano Alfonsín, Asesor General Tutelar Adjunto de Modernización Institucional, la facultad de aprobar y suscribir los convenios específicos que se suscriban al amparo de este.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"
Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la ley 1.903, según texto consolidado por Ley N° 6.347,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Delegar en el Asesor General Adjunto de Modernización Institucional, Dr. Raúl Mariano Alfonsín, la aprobación y suscripción de los Convenios Específicos que se celebren al amparo del Convenio Marco aprobado por Resolución AGT N° 214/2017.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese, y para demás efectos pase a la Secretaría General de Política Institucional y a la Asesoría General Adjunta de Modernización Institucional. Cumplido, archívese.

M



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 10° piso · agi@mptutelar.gob.ar · Tel.:5297-8000



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

| | | | |
|-------------------------|---------|-------|------------|
| ASESORÍA GENERAL | | | |
| REG. Nº | P4/2022 | Tº | XXIII |
| | | Fº | 233-234 |
| | | FECHA | 01-06-2022 |

Carolina Stanley
CECILIA DE VILLAFANÉ
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y SECRETARÍA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar